

PROGRAMA DE CURSO
NEUROLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: Carolina Andrea Delgado Derio	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 29-01-2024 12:23:11
Validado por: Josue David Pino Castillo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 29-01-2024 13:05:06

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Neurociencias	
Código del Curso:FO03018	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO01020906008	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Carolina Andrea Delgado Derio	Profesor Encargado (1)
Michelle Graciela Casanova Román	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Este curso pretende que el/la estudiante adquiera los conocimientos y habilidades de razonamiento clínico básico para comprender y describir los trastornos neurológicos que se relacionan directa o indirectamente con las alteraciones de lenguaje, habla o deglución en población infantil y adulta. Asimismo, se pretende que el/la estudiante tenga la posibilidad de relacionarse con pacientes de sala, ver como se realiza un examen neurológico. Preparándolo para que en cursos superiores logre evaluar, diagnosticar y plantear posibles intervenciones en pacientes que, producto de un trastorno neurológico, sufran alteraciones de lenguaje, habla o deglución. El curso contribuye a los siguientes cursos de la malla curricular: psiquiatría, evaluación y diagnóstico de la comunicación en niños y adolescentes en contexto clínico y educativo, intervención de la deglución y motricidad orofacial, intervención del habla, intervención del lenguaje y comunicación en adultos.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 1

Explica e integra aspectos fundamentales del ser humano a lo largo del ciclo vital, para dar sustento a su actuar como profesional fonoaudiólogo.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Explicando los procesos biológicos básicos del ser humano y sus alteraciones.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Explicando los procesos psicológicos básicos del ser humano y sus alteraciones.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Explicando el contexto situacional del ser humano y las comunidades en que se inserta.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.

Competencia: Competencia 3

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1



Competencia
Explicando el fenómeno del lenguaje y su relación con la comunicación humana, considerando sus bases lingüísticas, neurobiológicas, cognitivas y sociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Explicando el desarrollo del lenguaje humano, y su relación con el desarrollo comunicativo y global del sujeto y con su entorno.
Competencia:Competencia 4
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la cognición de la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Explicando las dificultades cognitivas de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.
Competencia:Competencia 5
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Explicando el fenómeno del habla a partir de sus componentes, relacionándolo con la comunicación humana y según las distintas etapas del ciclo vital.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Explicando las dificultades de habla de los sujetos y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.
Competencia:Competencia 8
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la motricidad orofacial y alimentación oral.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.5
Explicando el proceso de deglución y alimentación oral en las distintas etapas del ciclo vital.



Resultados de aprendizaje

- RA1. Identifica las principales estructuras y sistemas nervioso que se relacionan con el proceso de la comunicación, lenguaje, deglución y alimentación oral.
- RA2. Aplica los conceptos de neurología pediátrica para explicar los diferentes trastornos del desarrollo que afectan el proceso de comunicación, lenguaje, deglución y alimentación oral.
- RA3. Conoce las funciones cerebrales y las principales etiología de daño neurológico en adultos.
- RA4. Aplica los conocimientos de neurología adultos para explicar los trastornos de la comunicación, lenguaje, deglución y alimentación oral.

Unidades

Unidad 1:UA.1 Fundamentos de la Neurología

Encargado: Carolina Andrea Delgado Derio

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Describe las bases anatómicas de los trastornos neurológicos y su acercamiento clínico basado en el cuadro sindromático.	En el tiempo autónomo, previo a las actividades presenciales, estudia el material bibliográfico entregado.
Acerca también a los diagnósticos topográficos de estos síndromes.	Participa en actividades presenciales con un enfoque participativo y práctico, para adquirir los saberes que distinguen a la neurología como especialidad médica. Explica y describe un protocolo de examen neurológico que incluye funciones mentales, lenguaje, pares craneales y motilidad.

Unidad 2:UA. 2 Introducción a la Neurología Infantil

Encargado: Felipe Andrés Castro Villablanca

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Describe y relaciona los procesos neurobiológicos que subyacen a la comunicación y al lenguaje humano.	En el tiempo autónomo, previo a las actividades presenciales, estudia el material bibliográfico entregado.
Describe el desarrollo cognitivo con énfasis en el lenguaje.	Participa en actividades presenciales con un enfoque participativo y práctico, para adquirir los saberes que distinguen a la neurología infantil como especialidad médica.

Unidad 3:UA. 3 Principales trastornos cognitivos y enfermedades neurológicas del adulto

Encargado: Michelle Graciela Casanova Román

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
Explica la repercusión que tienen las alteraciones cognitivas en la comunicación y desarrollo global del sujeto.	En el tiempo autónomo, previo a las actividades presenciales, estudia el material bibliográfico entregado.
Describe y relaciona los procesos cognitivos que subyacen a la comunicación y al lenguaje humano.	Participa en actividades presenciales con un enfoque participativo y práctico, para adquirir los saberes relacionados a la unidad.
Describe las principales patologías neurológicas que afectan a los adultos y cómo estas afectan el habla, el lenguaje y la deglución.	
Unidad 4:UA. 4 Neurología Adultos: Aproximación Fonoaudiológica	
Encargado: Lilian Denisse Toledo Rodríguez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Describe las bases neurofisiológicas del habla.	En el tiempo autónomo, previo a las actividades presenciales, estudia el material bibliográfico entregado.
Identifica y caracteriza las alteraciones del habla.	
Describe las bases neurofisiológicas del proceso de la deglución y alimentación oral.	Participar en actividades presenciales con un enfoque participativo y práctico, para adquirir los saberes relacionados a la unidad.
Describe las causas de las alteraciones de los mecanismos de la deglución y alimentación oral.	Se realiza examen final del curso.
Describe las causas neurofisiológicas del lenguaje oral y escrito.	
Identifica y caracteriza las alteraciones del lenguaje oral y escrito.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Unidad 02	25.00 %	Introducción a la neurología infantil
Prueba teórica o certamen	Unidad 03	25.00 %	Trastornos cognitivos y enfermedades neurológicas en el adulto
Prueba teórica o certamen	Unidad 04	25.00 %	Neurología adultos: aproximación fonoaudiológica
Asistencia a Talleres y Pasos Prácticos	Asistencia	Ev. Formativa	Es requisito para aprobar contar con 100% de asistencia a las actividades obligatorias
Prueba teórica o certamen	Unidad 01	25.00 %	Fundamentos de la neurología
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Webb, A., Adler, R., Madero, S. , 2010 , Neurología para el logopeda , Elsevier , Español , 311	
- R. Gonzalez, J. Bevilacqua , 2009 , Disfagia en el paciente neurológico , Revista Hospital Clínico Universidad de Chile , 20 , 1 , Español , 11 , chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfendmkaj/https://www.redclinica.cl/Portals/0/Users/014/14/14/Publicaciones/Revista/disfagia.pdf	
- R. Gonzalez, A. Hornauer , 2014 , Cerebro y Lenguaje , Revista Hospital Clínico Universidad de Chile , 25 , 1 , Español , 11 , chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfendmkaj/https://www.redclinica.cl/Portals/0/Users/014/14/14/867.pdf	
- R. Gonzalez, J. Bevilacqua , 2012 , Las Disartrias , Revista Hospital Clínico Universidad de Chile , 23 , 1 , Español , 11 , . https://www.researchgate.net/publication/340260611_Las_disartrias	
- R. Gonzalez, L. Toledo , 2015 , Apraxia del Habla: Evaluación y tratamiento , Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias , 15 , 1 , Español , 18 , http://revistaneurociencias.com/index.php/RNNN/article/view/85	
Bibliografía Complementaria	
- Docentes de Neuropediatría , 2014 , The Clinician's Guide to Autism , Inglés , https://www.u-cursos.cl/	



Plan de Mejoras
- Daremos una charla al equipo médico sobre las falencias encontradas. - Se insistirá en el agendamiento de las clases y se harán mas recordatorios.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia.

Son consideradas actividades obligatorias las pruebas, talleres y pasos prácticos. Solo las pruebas de las unidades son actividades que conllevan evaluación.

En caso de inasistencia a alguna actividad obligatoria, el estudiante debe comunicar a la PEC o tutor/a según corresponda dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado DPI, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos en un plazo de cinco días hábiles. En el caso de inasistencia a evaluación, quien no justifique en los plazos estipulados, deberá calificarse la nota mínima (1.0)

Debido a la cantidad de actividades obligatorias no evaluadas (cuatro), el estudiante no puede faltar a ninguna actividad sin debida justificación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Solo será posible recuperar la actividades obligatorias evaluadas que corresponden a las 4 pruebas de las diferentes unidades. La recuperación será en fecha a convenir en modalidad oral ante una comisión.

Los talleres y pasos prácticos no son recuperables.

Otros requisitos de aprobación:

Un requisito para la aprobación de este curso es cumplir con el reglamento de asistencia estipulado.

Art. 24* El rendimiento académico de los estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación.

Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.